



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Diversidad de las expresiones culturales

1 CP

Distribución limitada

CE/07/1.CP/CONF/209/4
París, 9 de mayo de 2007
Original: Francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Primera reunión
París, Sede de la UNESCO, Sala XI
18-20 de junio de 2007

Punto 4 del orden del día provisional: Fecha y lugar de las reuniones de la Conferencia de las Partes

Proyecto de resolución: párrafo 4.

1. En el párrafo 2 del Artículo 22 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales se dispone que la Conferencia de las Partes celebrará una reunión ordinaria cada dos años, siempre y cuando sea posible, paralelamente a la reunión de la Conferencia General de la UNESCO. La Conferencia de las Partes podrá reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decida, o cuando el Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales reciba una petición en tal sentido de un tercio de las Partes por lo menos.
2. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes tiene la posibilidad de convocar sus reuniones ordinarias en la Sede de la UNESCO, paralelamente a la reunión de la Conferencia General de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 22 de la Convención (Opción 1).
3. No obstante, si así lo prefiere, la Conferencia de las Partes tiene también la posibilidad de convocar sus reuniones ordinarias cada dos años y en otra época del año, en torno al mes de junio (Opción 2).

4. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 1.CP 4

Opción 1:

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento CE/07/1.CP/CONF/209/4,*
2. *Decide convocar la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes paralelamente a la 35ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO.*

Opción 2:

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento CE/07/1.CP/CONF/209/4,*
2. *Decide convocar sus reuniones ordinarias cada dos años, en torno al mes de junio;*
3. *Decide convocar, por consiguiente, la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en junio de 2009.*